



CUT: 13579-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0041-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 13579-2024-ANA, tramitado por la señora Reymunda Quispe Morocco de Quispe, identificado con DNI N° 24713768, en su calidad de presidente electo del Comité de Usuarios San Martín La Raya, mediante el cual solicita reconocimiento del consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en su artículo 57° numeral 57.1, establece que la elección de los miembros del consejo directivo de la Comisión de Usuarios se realiza para un periodo de cuatro (4) años, que inicia el primer día hábil de enero del año siguiente al de la elección. La elección se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para el proceso electoral; concordante con el numeral 64.2 del artículo 64°, que indica que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, que modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; precisa que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Anexo I, en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, indica; Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida.

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento del consejo directivo en 23 folios, el Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023 y acta de complementación del consejo directivo realizado el día 03 de marzo de 2024, donde consta la elección del consejo directivo en folios 16 al 18 para el periodo 2024 – 2026, eligiendo a los integrantes del consejo directivo del Comité de Usuarios San Martín La Raya y en aplicación de las normas citadas corresponde reconocer el consejo directivo para el periodo comprendido de 01/01/2024 al 31/12/2024, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios San Martín La Raya, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo por el periodo de tres (03) años, realizado en fecha 28/12/2023 en asamblea ordinaria de renovación de consejo directivo, de conformidad con el Informe Técnico N° 0016-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ que evalúa y recomienda el reconocimiento del consejo directivo de la organización de usuarios de agua para el periodo 2021 – 2024 establecido mediante Decreto de Urgencia N° 143-2020, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo N° 008-2021-MINAGRI, Decreto Supremo N° 015-2021-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA y Resolución Jefatural N° 117-2021-ANA, dentro del cual se debe proceder al reconocimiento de los consejos directivos electos por los comités de usuarios de agua; en concordancia de las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 0024-2023-ANA-AAA.TIT/OMOC, donde recomienda tener mayor cuidado en la aprobación de los periodos de vigencia de los consejos directivos;

Estando conforme, con las facultades conferidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 0301-2022-ANA, esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios San Martín La Raya, por el periodo electoral 2021 – 2024 a partir del 01/01/2024 hasta 31/12/2024, el mismo que queda conformado por:

N°	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI N°
1	Presidente	REYMUNDA, QUISPE MOROCCO DE QUISPE	24713768
2	Vicepresidente	ALBERTO, QUISPE MOROCCO	24710835
3	Vocal	JULIO, CAHUANA ARONI	41978518
4	Vocal	ELENA, LOPE DE QUISPE	24706913
5	Vocal	PAULA, CCALLO HUIRSE	02287978
6	Vocal	MARCIANA, NUÑEZ CCALLO	02299403

ARTICULO 2°.- DISPONER la inscripción facultativa en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios San Martín La Raya, y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, y la Junta de Usuarios del Distrito Riego Ramis y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua; www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS